



ORDENANZA N° 2779/2021

VISTO:

La solicitud de los Permisarios de Taxis de esta ciudad, de un incremento en la tarifa del servicio público de Transporte Individual de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota P-193, ingresada por mesa de entradas municipal, los permisionarios de taxis solicitan un incremento de aproximadamente un 30% sobre la tarifa del servicio de transporte individual de pasajeros.

Que a fin de dar respuesta a lo peticionado, este Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el estudio de costos pertinente.

Que de los datos arrojados por el estudio antes mencionado, se comprueba que las variables que lo componen han sufrido desde el último aumento un incremento del 31,74 % aproximadamente.

Que tras conversaciones con los Permisarios se convino, por un lado que resulta adecuado el tratamiento del aumento, para una actualización correcta y certera del costo del kilómetro y por otro lado un aumento del 30,00% en el costo de la bajada de bandera, valor de la ficha cada 80 metros y el valor del minuto de espera.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) APRUEBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario:

BAJADA DE BANDERA \$ 91



ORDENANZA N° 2779/2021

FICHA CADA 80 METROS \$ 7,80

MINUTO DE ESPERA \$ 6,50

Art. 2º.-) LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir de su correspondiente promulgación.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 42da., DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1950.-
